COPIA INFORMATIVA

2x

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0999 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 22 de Mayo del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial N°845-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM de fecha 06.05.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 13.05.2015 a la persona Sr. JAIME MILLONES REQUE con Ruc N.10802740030, propietario del establecimiento Salon de Belleza "TENDENCIAS SALON"; quien mediante descargo presentado por el administrado Ticket Expediente N.15245 de fecha 18.05.2015, referente a la notificación de cargo N° 0809-2015/MPS de fecha 17.03.2015, con la infracción: "POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES", equivalente al .40% de la UIT (Código F-102), lugar de la infracción ubicado en la calle Grau N.670 - Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un periodo de diez (10) días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la persona Sr. MILLONES REQUE JAIME con Ruc N.10802740030, propietario del establecimiento Salón de Belleza "TENDENCIAS SALON", lugar de la infracción en la calle Grau N.670 - Sullana , presunto infractor al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS - código F-102, infracción: "POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES", equivalente al 40 % de la UIT, Notificación de Cargo N° 809 del 17.03.2015, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones y/o proponer prácticas de pruebas.

Que mediante descargo presentado por el administrado según Ticket de Expediente N.015245 de fecha 18.05.2015, descargo que será resuelto en la etapa correspondiente.

Notifíquese al presunto infractor en el domicilio señalado en la calle Grau N.670 -Sullana. Regístrese, Comuníquese y Archívese. L.E.C.P/irss.

CAP PNEHTI UN ENRIQUE CORNEJO PEREZ GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESANA